

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 26 de diciembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1297/2011.

NIG: 2906742C20110028248.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1297/2011. Negociado: 7.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Doña Margarita Sánchez Gaspar.

Procuradora: Sra. María Castrillo Avisbal.

Contra: Inversiones Danyser, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1297/2011 seguido a instancia de Margarita Sánchez Gaspar frente a Inversiones Danyser, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 28/2013

En la ciudad de Málaga, a 15 de febrero de 2013.

Vistos por el Sr. don Antonio Valero González Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Diecisiete de esta Ciudad y su Partido Judicial, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 1297/11 seguidos ante este Juzgado a instancia de Margarita Sánchez Gaspar representada por la Procuradora Sra. Castrillo Avisbal y defendida por el letrado Sr. Casademont Vázquez contra Inversiones Danyser, S.L., declarada en rebeldía, y,

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Castrillo Avisbal, en nombre y representación de Margarita Sánchez Gaspar contra Inversiones Danyser, S.L., debo declarar y declaro la resolución del contrato referido celebrado el 25 de junio de 2007, sobre el piso planta dúplex, letra o núm. 5, Edificio Residencial Torremarina, situado en la Barriada Los Fernández, Torre de Benagalbón, Rincón de la Victoria y debo condenar y condeno a la demandada a que abone a los actores la cantidad de 45.000 euros en concepto de principal y los intereses legales de dicho importe. Igualmente debo declarar y declaro la nulidad de los contratos de anulación de reserva de fecha 25 de mayo de 2007 (contratos de reserva de fecha 14 de septiembre de 2006 sobre el piso Planta Primera letra o núm. 1, Edificio Residencial Torremarina, situado en la Barriada Los Fernández, Torre de Benagalbón, Rincón de la Victoria y piso planta primera letra o núm. 2, Edificio Residencial Torremarina, situado en la Barriada Los Fernández, Torre de Benagalbón, Rincón de la Victoria). Todo ello sin expresa condena en las costas causadas.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días, a interponer ante este Juzgado y a sustanciar ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

E/

Y encontrándose dicho demandado, Inversiones Danyser, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a veintiséis de diciembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»